

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



Secretaría Ejecutiva

Dirección de Organización y Estadística Electoral

Unidad de Tecnología y Sistemas

Unidad de Participación Ciudadana

Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 de la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales

Enero de 2021

Índice

1. Presentación	Pág. 3
2. Objetivo general	Pág. 5
3. Glosario	Pág. 6
4. Medidas generales	Pág. 7
5. Protocolos específicos de atención sanitaria y protección de la salud para la Comisión Estatal Electoral, las Comisiones Municipales Electorales y otros espacios	Pág. 15
5.1. Registro de aspirantes a una candidatura independiente.....	Pág. 16
5.2. Registro de Candidaturas.....	Pág. 19
5.3. Desarrollo de Debates.....	Pág. 22
5.4. Sesiones del Consejo General en la Comisión Estatal Electoral.....	Pág. 24
5.5. Desarrollo de las Sesiones en las Comisiones Municipales Electorales.....	Pág. 27
5.6. Entrega, recepción y distribución de paquetes electorales.....	Pág. 31
5.7. Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales.....	Pág. 36
5.8. Impartición y recepción de cursos de capacitación presenciales en materia electoral.....	Pág. 39
5.9. Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales (SIPRE).....	Pág. 44
5.10. Operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales....	Pág. 49
5.11. Recepción de paquetes electorales en las Comisiones Municipales Electorales posterior a la Jornada Electoral.....	Pág. 52
5.12. Realización de notificaciones físicas.....	Pág. 53
6. Guía para limpieza de computadora y electrónicos para las usuarias y usuarios.....	Pág. 55
7. Precampañas, período para la obtención de respaldo ciudadano y Campañas Electorales.....	Pág. 57

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal Electoral es el órgano público local electoral en el Estado, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, responsable de preparar, organizar y vigilar los procesos electorales locales en la entidad, así como de los instrumentos de participación ciudadana que correspondan.

Ahora bien, con el inicio formal del proceso electoral local 2020-2021, en el que se llevará a cabo la elección de la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, los trabajos inherentes a este organismo electoral involucran un aumento considerable de personal para la preparación, organización y desarrollo de las distintas etapas electorales.

Por lo anterior, y derivado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que produce COVID-19, resulta indispensable establecer medidas preventivas a fin de minimizar el riesgo de contagio de dicha enfermedad, preservando la salud de quienes intervienen en la preparación, organización y desarrollo de las distintas etapas electorales.

En ese sentido, en el presente documento se establecen las medidas sanitarias preventivas que deberán ser aplicadas en las formas de trabajo por parte de las personas involucradas para cada actividad o subproceso del Proceso Electoral Local 2020-2021, las cuales, fueron elaboradas con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado.

Cabe señalar que a partir del 16 de junio de 2020, la Comisión Estatal Electoral tiene implementado un protocolo de seguridad sanitario para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones del propio organismo, sin embargo, se considera necesario establecer medidas específicas para cada una de las distintas etapas del proceso electoral, ya que su realización puede involucrar la intervención de diferente cantidad de personas, y con ello provocar un hacinamiento de las mismas y conllevar a un riesgo mayor de contagio.

Asimismo, y en virtud de que la función electoral en este proceso recién iniciado, constituye una actividad esencial, toda vez que es equiparable a la procuración y administración de la justicia, ya que tiene a su cargo llevar a cabo la transición de los poderes ejecutivo, legislativo y de los 51 municipios, y en su caso, organizar consultas populares, a nivel estatal o municipal, es por lo que, al no poder suspenderse con motivo de la pandemia sanitaria, se deben emitir las medidas preventivas necesarias para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

Por lo tanto, en el presente documento se establecen las medidas preventivas sanitarias para la planeación, organización y ejecución de actividades inherentes a las etapas del Proceso Electoral 2020-2021, que a continuación se enuncian:

- Registro de aspirantes y de candidaturas.
- Obtención de apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes.
- Precampañas electorales.
- Campañas electorales.
- Distribución de paquetes electorales.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de los paquetes electorales.
- Capacitaciones electorales.
- SIPRE.
- Sesiones permanentes de jornada electoral.
- Recepción de paquetes posterior a la jornada electoral.
- Cómputos (municipales, distritales y estatal).

Ahora bien, es importante señalar que el Instituto Nacional Electoral ha emitido un Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se establecen las medidas sanitarias que se deberán observar en todo momento, tanto por el propio Instituto como por los Organismos Públicos Locales Electorales, incluyendo sus órganos desconcentrados, en la ejecución de los proyectos y actividades en su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, en el Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud Estatal, ha emitido diversos acuerdos relativos a medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, responsable de la enfermedad denominada COVID-19, así como para su mitigación. Por lo tanto, las medidas establecidas en el presente documento, además de atender al modelo integral, se ajustan a las actividades propias que tiene este organismo electoral y a las circunstancias específicas de la entidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas sanitarias preventivas que deberán ser implementadas y observadas en las distintas actividades o subprocesos del Proceso Electoral 2020-2021, por todo el personal de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales, así como por las personas externas que ingresen a las instalaciones de dichos organismos y de otros espacios, con motivo del estatus sanitario generado por la pandemia derivada de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

La aplicación de los protocolos aquí establecidos, dependerá de los distintos panoramas sanitarios que se puedan presentar de acuerdo con la evolución de la pandemia, detallando en los mismos la forma de realizar las actividades que correspondan.

Asimismo, serán aplicables en lo que corresponda, a todo el personal involucrado en el proceso electoral: funcionarios y personal de la Comisión Estatal Electoral y de sus órganos desconcentrados, así como a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, observadoras y observadores electorales, las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, y las y los ciudadanos que acudirán a las urnas durante la Jornada Electoral, todo ello bajo una premisa fundamental, que es el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante un proceso electoral.

En un ánimo de estrecha colaboración, la Secretaría de Salud del Estado apoyará a la Comisión Estatal Electoral, así como a las Comisiones Municipales Electorales, con la vigilancia del cumplimiento de las presentes medidas sanitarias preventivas, y emisión de recomendaciones en el ámbito de su respectiva competencia.

P

Q

3. GLOSARIO

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

- I. **Áreas:** La Secretaría Ejecutiva, cada dirección o unidad, así como el área de Consejeras y Consejeros Electorales.
- II. **CEE:** Comisión Estatal Electoral.
- III. **CME:** Comisiones Municipales Electorales.
- IV. **Covid-19:** Enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2.
- V. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración de la Comisión Estatal Electoral.
- VI. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- VII. **Lineamientos:** Los lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, aprobados por la Secretaría de Salud el 17 y 29 de mayo de 2020, respectivamente.
- VIII. **MIAS:** Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 emitido por Instituto Nacional Electoral
- IX. **Pandemia Covid-19:** Estado de emergencia sanitario originado por la propagación del virus SARS-CoV2 (Coronavirus COVID-19).
- X. **Protocolo:** Protocolo de Seguridad Sanitaria para la reanudación gradual y segura de la actividad laboral presencial en la CEE.
- XI. **Semáforo Sanitario Federal:** Semáforo por Regiones del Sistema de Alerta Sanitaria actualizado semanalmente por la autoridad de salud federal, y mediante el cual se refleja la evaluación semanal del riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XII. **Semáforo Sanitario Estatal:** Indicador del nivel de alerta sanitaria que emita periódicamente la autoridad de salud estatal, que permite comunicar la magnitud de la transmisión de Pandemia Covid-19 y que se determina con base en el Semáforo de aplicación regional del Sistema de Alerta Sanitaria federal, y los indicadores estatales que reflejan la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión (capacidad hospitalaria) y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades.
- XIII. **SIER:** Sistema Estatal de Registro.

4. MEDIDAS GENERALES

Las siguientes medidas generales se deberán implementar y observar en el desarrollo de todas las actividades inherentes a la preparación y organización de las distintas etapas del proceso electoral local 2020-2021, para contener la diseminación del Covid-19.

Dichas medidas obedecen a lo establecido en la Guía de acción para los centros de trabajo ante el Covid-19, emitidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en el MIAS, así como en el Protocolo.

a. Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización del personal de la CEE y de las CME, así como de personas externas, respecto de las medidas para prevenir y controlar la propagación del Covid-19, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el Covid-19, sus mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
- Recomendaciones de higiene personal, tales como el lavado de manos, utilización de soluciones antibacteriales y desinfectantes; no tocarse la cara con las manos o sin antes haberlas lavado, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Proporcionar gel antibacterial para el uso de las maquinas expendedora de refrescos y comidas, así como de aparatos electrónicos de uso común, como copiadoras, impresoras, microondas, etc.
- Recomendaciones para la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, etc.
- Instrucciones para la limpieza y desinfección de áreas de trabajo, superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Reglas para mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos.
- Uso obligatorio y correcto de cubrebocas de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente.
- La importancia que tiene el no acudir al trabajo con síntomas compatibles con el Covid-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Sensibilizar a las personas involucradas en la necesidad de cumplir con sus funciones con estricto apego a las normas sanitarias, en un ánimo de total compromiso y disponibilidad para beneficio de todas y todos.

- Las acciones que seguir ante la detección de casos sospechosos, así como los contactos o teléfonos de emergencia de las autoridades sanitarias correspondientes.
- Las acciones que realizar ante la presencia de síntomas en la propia persona y las medidas que deberá tomar con respecto a su atención y sobre el desempeño de sus labores.
- Privilegiar la asistencia a reuniones o eventos por vía remota, a las personas consideradas dentro de los grupos vulnerables, tales como: personas mayores de 60 años; con enfermedades crónicas (pulmonar, hipertensión arterial, diabetes mellitus); alteraciones neurovasculares; con inmunosupresión; con enfermedad renal o hepática; personas con obesidad mórbida; así como a mujeres embarazadas o en lactancia; y todas aquellas actividades que puedan realizarse de esta manera, conforme a lo establecido en el Protocolo.

Estas medidas de promoción de la salud serán implementadas por la Dirección de Administración¹ para el personal de la CEE y de las CME mediante las distintas herramientas de comunicación electrónicas y físicas existentes en la institución, tales como:

- Correo electrónico.
- Redes sociales y página electrónica de la CEE.
- Trípticos informativos digitales.
- Carteles y avisos visibles en las áreas de trabajo y comunes de la CEE y las CME.
- Las demás que la Dirección de Administración considere pertinentes.

b. Protección de la salud

Consiste en las acciones de control indispensables y fundamentales para prevenir o contener la diseminación del Covid-19, en las áreas comunes y de trabajo en las instalaciones de la CEE y de las CME, así como en otros espacios externos; y se clasifican de la forma siguiente:

- b.1. Sana distancia;
- b.2. Control de ingreso-egreso;
- b.3. Medidas de prevención de contagios; y,

¹ El acuerdo CE/CG/10/2020 aprobado por el Consejo General de la CEE el 23 de marzo, a través del Protocolo de seguridad sanitaria para la reanudación gradual y segura de la actividad laboral presencial en la CEE, establece que la Dirección de Administración será la responsable de proveer los insumos necesarios para aplicar las medidas de seguridad sanitaria al interior de la CEE y, en su caso, de las CME.

b.4. Equipo de protección personal.

La Dirección de Administración con el apoyo y recomendaciones de la Secretaría de Salud del Estado, será la instancia responsable de implementar las medidas de protección de la salud, y comunicar de las mismas a todo el personal y personas externas a través de las herramientas de comunicación señaladas anteriormente.

b.1. Sana distancia

Todo el personal de la CEE y de las CME, y personas externas, durante su estancia en las instalaciones, deberán:

- Mantener una distancia mínima de 1.5 metros con las demás personas; y,
- Evitar el encuentro cara a cara con otras personas, privilegiando el uso del teléfono o video conferencias.

La Dirección de Administración, implementará las siguientes medidas de protección (mínimas, pero no limitativas) para salvaguardar la sana distancia:

- Realizar la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, durante los niveles medio y alto del Semáforo Sanitario aplicable;
- Procurar favorecer la ventilación natural de espacios para evitar brotes al interior del área de trabajo;
- Evitar el hacinamiento en espacios, regulando las reuniones de trabajo o atención a visitantes, en cuanto a su tiempo, duración, número de personas, etc.
- Establecer horarios alternados para comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- La utilización de las escaleras externas en un solo sentido para reducir el contacto entre personas, para lo cual se deberá determinar cuáles serán utilizadas para subir, y cuáles para bajar.

b.2. Control de ingreso-egreso

La Dirección de Administración implementará las siguientes medidas mínimas de protección en el ingreso y egreso del personal a las instalaciones de la CEE, de las CME y de algún otro espacio externo a cargo de la CEE o de sus órganos desconcentrados:

- Establecer accesos exclusivos para ingreso y egreso tanto del personal como de visitantes.
- Instalar preferentemente en todos los accesos, tapetes sanitizantes con líquido hipoclorito de sodio o productos similares para eliminar el virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad Covid-19.
- Establecer módulos de control sanitarios con el personal del servicio de vigilancia en los accesos de ingreso-egreso, cumpliendo en todo momento con una separación de 1.5 metros entre cada persona, para detectar signos de enfermedades respiratorias y temperatura corporal mediante el uso de termómetros infrarrojos en toda persona que ingrese. En caso de presentar una temperatura de 38 grados (37.5 en termómetros digitales) o más, se orientará a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda una revisión médica.
- Proporcionar solución gel base alcohol de al menos 70% para el desinfectado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas de la siguiente forma:
 - Si el cubrebocas se coloca en el momento de ingreso, desinfectarse las manos con gel base alcohol de al menos 70%.
 - Revisar que esté colocado del lado correcto (las costuras gruesas corresponden a la parte interna del cubrebocas).
 - Evitar que las manos toquen la parte interna del cubrebocas.
 - Debe estar ajustado a la cara, cubriendo boca y nariz.
 - No tocar el cubrebocas mientras se lleve puesto.
 - Aun cuando se traiga puesto, estornudar y toser en el ángulo interno del codo.
- Al personal que se niegue a utilizar cubrebocas, no se le permitirá el ingreso.

Se deberá considerar en los distintos módulos de control sanitario, la colocación de marcas guía para el respeto de la sana distancia en el caso de que se llegaran a formar filas o aglomeraciones por los ingresos o salidas de las instalaciones.

b.3. Medidas de prevención de contagios

Todo el personal de la CEE y de las CME, así como cualquier otra persona que permanezca en sus instalaciones o de algún otro espacio externo a cargo de la CEE o de sus órganos desconcentrados deberá realizar las siguientes acciones de higiene y limpieza para prevenir un posible contagio (mínimas, mas no limitativas):

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- Uso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes o careta).

- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Evitar abrazarse, saludarse de mano y el saludo de mejilla, y en general cualquier contacto físico entre personas.
- No compartir las herramientas de trabajo y/o objetos personales.
- Procurar evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.
- Evitar, en la medida de lo posible, tocar con las manos, superficies comunes como barandales, puertas, etc., y en caso de tener que hacerlo, lavarse las manos inmediatamente.

Asimismo, la Dirección de Administración implementará las siguientes medidas de prevención e higiene:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal y de visitantes en distintos puntos de las áreas de trabajo y comunes.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal al personal, incluyendo cubrebocas, y en su caso, lentes protectores y/o caretas, y guantes para aquellas personas que se encuentren realizando actividades en el exterior, o que así lo considere necesario la Dirección de Administración.
- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón líquido y toallas de papel desechable).
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de las áreas comunes y de trabajo, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que el personal y visitantes no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales, que eviten el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos.

- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
- Señalizar en áreas comunes como baños, pasillos, escaleras, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, promoviendo que, en la medida de lo posible, no tocar con las manos, superficies comunes como barandales, puertas, etc., y en caso de tener que hacerlo, lavarse las manos inmediatamente.
- En los espacios en que, por la realización de actividades inherentes a las distintas etapas del proceso electoral deba existir algún contacto entre el mismo personal o con personas externas, se procurará la instalación de barreras protectoras de contacto, ya sea de acrílico o de algún otro material conveniente, que ayude a evitar la propagación del Covid-19.
- Promover que las y los funcionarios al volver a casa, realicen lo siguiente: lavarse las manos antes de tocar cualquier objeto, limpiar con un trapo limpio con agua y jabón o alcohol; las superficies de llaves, celulares, bolso o cartera, lentes o gafas; en su caso, desprenderse de las prendas de identificación y guardarlas en una bolsa en tanto se lavan, procurando este procedimiento diariamente; lavarse las zonas expuestas (cara, brazos y manos).

b.4. Equipo de protección personal

La Dirección de Administración proporcionará a todo el personal el equipo de protección óptimo para minimizar el riesgo de infección entre las y los trabajadores en el desempeño de sus actividades, el cual consistirá en "cubrebocas", de preferencia que sean lavables, debiendo capacitar sobre su limpieza y reemplazo. En los casos que así lo considere, podrá proporcionar al personal que por sus funciones tenga mayor contacto con otras personas, protectores faciales o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos y guantes.

Respecto a las personas externas o visitantes, al ingresar a las instalaciones de la CEE o de sus órganos desconcentrados, se les podrá proporcionar un cubrebocas, en caso de

no traer consigo, así como protectores faciales o lentes de seguridad y guantes, según se estime necesario, y de acuerdo a las circunstancias específicas en cada caso.

Las y los funcionarios o personas externas tendrán la obligación de portar el equipo de protección personal al ingresar a las instalaciones de la CEE o de sus órganos desconcentrados, y durante el tiempo que permanezcan en las mismas.

El personal que labore en campo, en todo momento, mientras desarrolle sus actividades, deberá portar y usar adecuadamente los equipos de protección proporcionados.

Todas las personas que participen en las actividades del Proceso Electoral y en el desarrollo de la Jornada Electoral (las y los funcionarios de la CEE y de las CME, INE, observadoras/es electorales, representantes de partido políticos y de candidaturas independientes, así como medios de comunicación) deberán usar cubrebocas en todo momento, y cumplir con las medidas emitidas por la autoridad sanitaria en el Estado.

c. Semáforos Sanitarios

Para la aplicación de las medidas generales de promoción y protección de la salud establecidas en el presente Protocolo integral, cada protocolo específico se sujetará a los niveles de alerta que señale el Semáforo Sanitario Federal y/o el Semáforo Sanitario Estatal, de acuerdo con lo siguiente:

- Verde: Riesgo Bajo. Actividad laboral normal con medidas de protección de la salud.
- Amarillo: Riesgo Medio. Actividad laboral con restricciones de asistencia y con medidas de protección de la salud, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de Covid-19.
- Naranja: Riesgo Alto. Actividad laboral con restricciones de asistencia, medidas de protección de la salud y con protección irrestricta de personas con mayor vulnerabilidad.
- Rojo: Riesgo Máximo. Suspensión total de actividad laboral física en la CEE y CME.

d. Obligatoriedad de los protocolos

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo integral, así como en el Protocolo y en el MIAS, son de observancia obligatoria para las personas que participen, de manera directa o indirecta, en la organización del proceso electoral en las instalaciones de la CEE y las CME, así como en otros espacios externos, y tienen por objeto regular su actuación,

e implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión del Covid-19.

No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes de la CEE y de las CME.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo integral por parte de un trabajador o trabajadora de la CEE o las CME, serán causales de las sanciones administrativas que el organismo disponga.

Las disposiciones contenidas en este Protocolo integral se aplicarán con un enfoque de derechos humanos.

Cabe resaltar, que se debe considerar el nivel de riesgo que pueda estar vigente en la realización de cada actividad. El presente Protocolo integral se expide considerando un nivel de riesgo alto, por lo que se podrán establecer otras medidas considerando el nivel de riesgo aplicable al momento de la realización de la actividad correspondiente.

e. Vigilancia y supervisión

La Dirección de Administración designará al personal necesario y de acuerdo con sus necesidades, que se encargará de llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento de este Protocolo integral.



5. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LA CEE, LAS CME Y OTROS ESPACIOS





5.1. Registro de aspirantes a una candidatura independiente

El Consejo General de la CEE, mediante el acuerdo CEE/CG/40/2020 aprobó la implementación del SIER para llevar a cabo en línea el procedimiento de recepción de solicitudes de intención de las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente.

En ese sentido, en los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral 2020-2021, aprobados por el Consejo General de la CEE se establece que deberán de hacerlo en línea a través del SIER mediante el cual llenaran cada uno de los formatos señalados y adjuntaran la documentación requerida.

Asimismo, dichos Lineamientos establecen que para aquellas personas interesadas que no cuenten con equipo de cómputo y/o escáner e impresora, la CEE implementará dentro de sus instalaciones una logística denominada "Mesa de ayuda SIER" para recibir mediante agenda a quienes se encuentren en este supuesto.

Por lo tanto, se establecen las medidas sanitarias preventivas para llevar a cabo la referida actividad con la finalidad de salvaguardar la salud de las y los aspirantes y del personal, conforme a lo siguiente:

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas establecidas en el presente apartado.

- **Medidas específicas**

- Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa

cuenta con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.

- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.

➤ Área destinada para Mesa de ayuda SIER

- El mobiliario destinado para la atención de personas interesadas deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuenta con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada e instalarse manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros entre personas.
- Ubicar dispensadores de gel antibacterial en sitios visibles dentro del área designada, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de éstos.
- Señalizar mediante cintilla la distancia recomendada por las medidas sanitarias para mantener la sana distancia.

➤ Acceso área destinada para Mesa de ayuda SIER

- El personal asignado deberá tomar la temperatura a las personas interesadas que acudan a la cita programada, la cual no debe exceder de 37.5°C.
- En caso de que la persona registre una temperatura mayor a 37.5, no se les permitirá el acceso a las instalaciones de la CEE, debiendo de programar una nueva cita, con el mismo procedimiento.
- En el exterior del lugar ubicado para el uso del equipo de cómputo, se colocará un cartel con las medidas sanitarias que deberá seguir las personas interesadas en hacer uso de éste.
- Se colocará un tapete sanitizante para desinfectar el calzado
- Ubicar dispensador de gel antibacterial
- Se contará con toallitas desinfectantes para que la persona limpie su área, previo al utilizar el equipo de cómputo designado
- Solamente se deberá dar acceso a la persona que acredite que la cita está a su nombre, salvo de que acuda la persona designada como auxiliar en los casos de

discapacidad o que se auto adscriba representante de una comunidad indígena, que así lo solicite en su cita por llamada telefónica.

➤ Personal de la Mesa de ayuda SIER

- El personal de apoyo en la mesa de ayuda SIER portará en todo momento cubrebocas y protectores faciales.
- Adicionalmente se contará con guantes para manejar la documentación que presenten las personas interesadas en registrarse como aspirantes a una candidatura independiente.
- Se contará con toallas desinfectantes para limpiar las superficies, posterior a la atención de cada persona.
- Se dispondrá de despachadores con gel antibacterial para el desarrollo de sus actividades.
- El personal deberá respetar la sana distancia al menos de 1.5 metros.

➤ Sanitización de los equipos de computo

- Después de cada cita, el personal asignado deberá desinfectar el área utilizada, así como el equipo de cómputo utilizado por las personas interesadas

➤ Otras medidas de sanidad

- Sólo se permitirá el acceso a una persona por cada cita programada.
- Las personas que acudan a la cita programada deberán portar cubrebocas, en caso de no contar con él se le proporcionara uno, y en caso de negarse a portarlo, no podrán tener acceso a las instalaciones.



5.2. Registro de Candidaturas

El Consejo General de la CEE, mediante el acuerdo CEE/CG/40/2020 aprobó la implementación del SIER para llevar a cabo en línea el procedimiento de recepción de solicitudes de registro de candidaturas independientes, así como de partidos políticos y coaliciones.

En ese sentido, los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes y los Lineamientos de registro de candidaturas, ambos para el proceso electoral 2020-2021, aprobados por el Consejo General de la CEE, establecen que las personas aspirantes a una candidatura independiente, así como los partidos políticos y coaliciones, deberán presentar sus solicitudes de registro de candidaturas en línea a través del SIER, mediante el cual llenaran cada uno de los formatos señalados y adjuntaran la documentación requerida.

Por tal motivo y tomando en cuenta a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas que requieran asesoría personalizada, la CEE adecuará dentro de sus instalaciones un área para recibir mediante cita agendada a las personas interesadas que requieran asesoría de manera presencial.

Por lo tanto, se establecen las medidas sanitarias preventivas para llevar a cabo la referida actividad con la finalidad de salvaguardar la salud de las y los aspirantes, representantes partidistas y del personal, conforme a lo siguiente:

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas establecidas en el presente apartado.

- **Medidas específicas**

- Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.

- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.

- Área destinada para la asesoría a la representación partidista y aspirantes a una candidatura.

- Deberá de instalarse mesas tipo banquetera manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros.
- El mobiliario destinado para la atención de personas deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada.
- Ubicar dispensador de gel antibacterial en sitios visibles dentro del área designada, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de éstos.
- Señalizar mediante cintilla la distancia recomendada en las medidas sanitarias para mantener la sana distancia.

- Acceso al área destinada para atender a la representación partidista y aspirantes a una candidatura.

- Filtro de ingreso

- El personal designado deberá tomar la temperatura a las personas que acudan a la cita programada, la cual no debe exceder de 37.5°C.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.
- Ubicar dispensador de gel antibacterial.
- Colocar toallitas desinfectantes.
- Solamente se deberá dar acceso a las personas que acrediten que la cita está a su nombre, salvo, de que acuda la persona designada como auxiliar en los casos de discapacidad o procedencia indígena que así lo requieran.

- Personal de la Coordinación de prerrogativas a partidos políticos adscrito a la Dirección de Organización y Estadística Electoral de la CEE.
 - El personal que brinde información a las personas que acudan a la cita programada, portará en todo momento cubrebocas y protector facial.
 - Adicionalmente se contará con guantes de látex para manejar la documentación que presenten los partidos políticos.
 - Se contará con toallas desinfectantes para limpiar las superficies, posterior a la atención.
 - Se dispondrá de despachadores con gel antibacterial para el desarrollo de sus actividades.
 - El personal deberá respetar y promover la sana distancia al menos de 1.5 metros.
- Sanitización del área destinada para asesoría
 - Después de cada cita, personal de la CEE deberá desinfectar el área utilizada.
- Otras medidas de sanidad
 - Sólo se permitirá el acceso a una persona por cada cita programada.
 - Se acordonará un área al exterior de al menos 20 metros previo al acceso del área destinada para la mesa de ayuda SIER.
 - Las personas que acudan a la cita programada deberán portar cubrebocas, en caso de no contar con él se le proporcionara uno, y en caso de negarse a portarlo, no podrán tener acceso a las instalaciones.

5.3. Desarrollo de debates

El estatus sanitario con motivo de la Pandemia Covid-19 pudiera conllevar al Consejo General a adoptar medidas enfocadas a la realización en línea de los debates entre candidaturas a los distintos cargos a elegir en este proceso electoral 2020-2021, toda vez que dicha modalidad virtual es una valiosa opción que permite salvaguardar la salud de las y los candidatos, así como la de los equipos de campaña e integrantes de la parte organizadora de los mismos.

No obstante, en este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables para el caso de que el desarrollo de los debates se efectúe de manera presencial, toda vez que el efectuarlos en esa modalidad pudiere derivar en un hacinamiento de personas que genere un riesgo de contagio que ponga en riesgo la salud tanto del personal de la CEE, candidatas, candidatos, así como de la ciudadanía; por lo cual, para este caso, se deberá estarse a lo siguiente.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas en el presente apartado.

- **Medidas específicas**

- Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas con sana distancia de 1.5 metros entre cada una de ellas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, al ingresante.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.

Este filtro se instalará a la entrada de cada una de las sedes donde se llevarán a cabo los debates, mediante la toma de temperatura, la cual es un parámetro estándar para determinar casos probables de infección por Covid-19.

De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que algún participante presente síntomas, se orientará a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda una revisión médica

➤ Acceso a las instalaciones donde se efectúe cada debate

- Las personas participantes o asistentes a los debates deberán acreditar su acceso con una identificación otorgada por la CEE.
- Todas las personas deberán portar cubrebocas para salvaguardar la salud de las y los demás asistentes y del personal de la CEE, en caso de negativa de alguno de los asistentes, se le solicitará que abandone las instalaciones.

➤ Área destinada para el debate

- Antes del inicio del debate, personal de la CEE deberá desinfectar el área a utilizar.
- La distancia entre quienes debaten deberá de ser cuando menos de 1.5 metros.
- Quienes participen en el debate deberán de portar en todo momento cubrebocas.
- En la medida de lo posible se instalarán acrílicos entre quienes participan en los debates.

Otras medidas de sanidad

- Sólo se permitirá acceso a la persona candidata y un acompañante.
- En caso de que las medidas sanitarias así lo permitan, la entrada de otras personas deberá realizarse respetando los espacios de sana distancia.





5.4. Sesiones del Consejo General en la CEE

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables durante el desarrollo de las sesiones del Consejo General a desarrollarse en la CEE, así como privilegiar las medidas de prevención y la sana distancia.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Acciones previas a la celebración de la sesión

- Se deberán analizar las condiciones de espacio de la sala de sesiones o del lugar destinado para ello, para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares a utilizarse para el consumo de alimentos. Asimismo, se instalará señalética (o marcas) para garantizar la separación mínima de sana distancia establecida (1.5 metros).
- Se deberán asegurarse que, de manera previa, durante y al término de la sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección tanto de la sala de sesiones, el área común afuera de ésta, así como del resto de los espacios que vayan a ser ocupados y/o utilizados.
- En las convocatorias a las sesiones, se incorporará un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones de la CEE, se deberán observar las medidas de prevención sanitaria y el uso obligatorio de cubrebocas; en caso de que las personas no lo porten al momento de su ingreso a la CEE y no cuenten con uno, se les proveerá de este, haciendo la recomendación del uso adecuado del mismo (ubicarlo sobre nariz y boca).
- Si no existiera espacio suficiente para conservar la sana distancia entre las y los integrantes del Consejo General de la CEE, se optará por adecuar la mesa de sesiones a manera de que se dé la sana distancia no importando que se extienda o no tenga forma regular, inclusive prolongar a otro espacio la misma, siempre y cuando se garantice la adecuada participación de todas y todos los que cuenten con derecho a voz.
- El mobiliario destinado para la ubicación de las y los Consejeros Electorales, y de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, se ubicará en

zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada e instalarse manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros entre personas.

➤ Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado

➤ Filtro de ingreso

- Para el desarrollo de las sesiones, a la entrada de la CEE se establecerá un filtro sanitario donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y uso de cubrebocas; en caso de no contar con cubrebocas se proporcionará uno exhortando al correcto uso de éste; y en caso de negativa, no se le permitirá el ingreso a las instalaciones.
- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna presente síntomas, se le orientará para que acuda a una revisión médica.

➤ Acciones durante la celebración de la sesión

- En el desarrollo de la sesión el cubrebocas será obligatorio, se evitará el compartir útiles de oficina y solo al tomar el uso de la voz se podrá quitar el cubrebocas. Se deberá mantener en todo momento la sana distancia de al menos 1.5 metros, y en caso de contar con micrófonos compartidos, éstos se limpiarán y desinfectarán continuamente.
 - En caso de contar con presencia de medios de comunicación y/o público se tomaran las medidas para que los mismos se mantengan con la sana distancia y de ser posible se les asignará un espacio alternativo donde puedan cubrir el desarrollo de las sesiones.
 - En caso de que se ingieran alimentos se ubicará un lugar amplio para que se cumplan con todas las medidas de sanidad, pudiendo encontrarse afuera de la sede o en un espacio aledaño a la misma.
- Desarrollo de las sesiones de cómputos:
- Si se llegarán a instalar grupos de trabajo para recuento total o parcial, se tendrá que guardar sana distancia en el personal que integra los puntos de recuento.
 - En el caso de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes se exhortará a que sean los mínimos necesarios para que, puedan guardar sana distancia entre ellos.
 - Se evitará el contacto entre personas y el intercambio de utensilios de oficina en todo momento.
 - Si las condiciones físicas de los locales donde se llevarán a cabo los recuentos lo permiten, se guardará sana distancia con todo el personal y representantes de partido y candidaturas independientes, observando las recomendaciones del personal de la Secretaría de Salud.
 - Todos los presentes en dichos recuentos usarán cubrebocas obligatoriamente y se limitará en lo posible el reemplazo de representantes.

5.5. Desarrollo de las Sesiones en las Comisiones Municipales Electorales

Las CME son los organismos que, bajo la dependencia de la CEE, se integran en cada proceso electoral local y son competentes para ejercer las funciones de preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral del municipio que corresponda; efectuar el cómputo final y declarar la validez de la elección; declarar electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría; asignar las regidurías de representación proporcional y hacer entrega de las constancias de mayoría.

Se integran por tres miembros que desempeñan los cargos de Consejera Presidenta o Consejero Presidente, Consejera Secretaria o Consejero Secretario y Consejera o Consejero Vocal y contarán con una Consejera o Consejero Suplente común, y para su funcionamiento y determinaciones sesionan las veces que sean necesarias.

Ahora bien, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de la CEE y de las CME establece que las sesiones de las CME serán de manera presencial, sin embargo, cuando así se determine, podrán celebrarse en la modalidad virtual o mixta, en los términos establecidos en el propio reglamento.

Por lo tanto, en este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables para el caso de que las sesiones en las CME se efectúen de manera presencial, toda vez que el realizarlas en esa modalidad pudiere derivar en un hacinamiento de personas que genere un riesgo de contagio que amenace la salud tanto del personal de la CME, CEE, representaciones partidistas y de candidaturas independientes, candidatas, candidatos, así como de la ciudadanía en general; por lo cual, para este caso, se deberá estar a lo siguiente.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Acciones previas a la celebración de sesiones

- Cada CME, deberá analizar las condiciones de espacio de las salas de sesiones para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares que se utilizarán para el

consumo de alimentos en sesiones prolongadas como las de la Jornada Electoral, entre otras. Asimismo, se instalará señalética (o marcas) para garantizar la separación mínima de sana distancia establecida (1.5 metros).

- La Presidencia de la CME deberá asegurarse que de manera previa y al término de la celebración de cada sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección tanto de la sala de sesiones, el área común afuera de ésta, así como del resto de los espacios que hayan sido ocupados y/o utilizados.
- En las convocatorias a las sesiones, se deberá incorporar un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones de la CME, se deberán observar las medidas de prevención sanitaria y el uso obligatorio de cubrebocas; en caso de que las personas no lo porten al momento de su ingreso a la CME y no cuenten con uno, se les proveerá de este, haciendo la recomendación del uso adecuado del mismo (ubicarlo sobre nariz y boca). En caso de negarse a usarlo, no se les permitirá el ingreso a las instalaciones.
- Si no existiera espacio suficiente para conservar la sana distancia entre las y los integrantes de la CME, se optará por adecuar la mesa de sesiones a manera de que se dé la sana distancia no importando que se extienda o no tenga forma regular, inclusive prolongar a otro espacio la misma, siempre y cuando se garantice la adecuada participación de todas y todos los que cuenten con derecho a voz.
- El mobiliario destinado para la ubicación de las personas integrantes de cada CME, y de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, y se procurará que cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada e instalarse manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros entre personas.

➤ Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos en cada sede de las CME:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.

- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
 - Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
 - Bote de basura con tapa para los desechos.
 - Termómetro infrarrojo.
 - Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado
- Filtro de ingreso
- Para el desarrollo de las sesiones, a la entrada de cada CME se establecerá un filtro sanitario donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y uso de cubre bocas; en caso de no contar con cubrebocas se proporcionará uno por parte de la CME exhortando al correcto uso de este. En caso de negarse a usarlo, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.
 - Este filtro se instalará a la entrada de cada una de las sedes donde se llevarán a cabo las sesiones.
 - De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna persona presente síntomas, se le orientara para que acuda una revisión médica.
- Acciones durante la celebración de sesiones
- En el desarrollo de la sesión el cubrebocas será obligatorio, se evitará el compartir útiles de oficina y solo al tomar el uso de la voz se podrá quitar el cubrebocas. Se deberá mantener en todo momento la sana distancia de al menos 1.5 metros, y en caso de contar con micrófonos compartidos, éstos se limpiarán y desinfectarán continuamente.
 - En caso de contar con presencia de medios de comunicación y/o público se procurará que los mismos se mantengan con la sana distancia y de ser posible se les asignará un espacio alterno donde puedan cubrir el desarrollo de las sesiones. En caso de negarse a cumplir con las medidas sanitarias preventivas, se les solicitará que abandonen las instalaciones.
 - En caso de que se ingieran alimentos se ubicará un lugar amplio para que se cumplan con todas las medidas de sanidad, pudiendo encontrarse estos espacios afuera de la sede o en un espacio aledaño a la misma.

➤ Desarrollo de las sesiones de cómputos:

- Si se llegaran a instalar grupos de trabajo para recuento total o parcial, se tendrá que guardar sana distancia al menos en el personal que integra los puntos de recuento, observando las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.
- En el caso de los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes se exhortará a que sean los mínimos necesarios para que, en su caso, puedan guardar sana distancia entre ellos.
- Se evitará el contacto entre personas y el intercambio de utensilios de oficina en todo momento.
- Si las condiciones físicas de los locales donde se llevarán a cabo los recuentos lo permiten, se guardará sana distancia con todo el personal y representantes de partido y candidaturas independientes.
- Todos los presentes en dichos recuentos usarán cubrebocas obligatoriamente y se limitará en lo posible el reemplazo de representantes.



5.6. Entrega, recepción y distribución de paquetes electorales

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas que deberán ser aplicadas en las actividades relativas a la entrega, recepción y distribución de los paquetes electorales y coadyuvar en el establecimiento de criterios específicos sobre promoción y protección de la salud para las y los funcionarios de los organismos electorales, observando las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Entrega de documentación y materiales electorales a las CME

- **Entrega a las o los consejeros municipales en la sede de la CEE.**

- Filtro sanitario

En el acceso al área donde se vaya a realizar esta actividad, se instalará un filtro sanitario, para lo cual se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, al ingresante.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

➤ Área de entrega de documentación y material electoral

- Deberán instalarse mesas tipo banquetera manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros.
- El mobiliario destinado deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada.
- Ubicar dispensador de gel antibacterial en sitios visibles dentro del área designada, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de estos.
- Señalizar mediante cintilla la distancia recomendada en las medidas sanitarias para mantener la sana distancia.

➤ Filtro de ingreso al área de entrega de documentación y material electoral

- Se establecerá un filtro sanitario en el acceso al área destinada donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y verificación de uso de cubrebocas, guantes y protector facial; en caso de no contar con estos se proporcionarán por parte de la CEE exhortando a su correcto uso. En caso de negarse al filtro sanitario, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.
- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna persona presente síntomas, se le negará el acceso y se le orientará para que acuda a una revisión médica.

➤ Proceso de entrega de documentación y material electoral a las CME en la sede de la CEE

- Las y los Consejeros Municipales presentes en la sede de la CEE, guardando la sana distancia de 1.5 metros entre ellos, verificarán la salida de la Bodega Electoral de cada uno de los paquetes electorales correspondientes a su municipio.
- El personal de la Bodega Electoral será el encargado de colocar los paquetes electorales en el vehículo designado para cada municipio. Dicho personal en todo momento llevará cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Una vez terminado el proceso de entrega de paquetes electorales, se entregará a las y los consejeros municipales el acta de entrega recepción y el recibo correspondiente, empacados en bolsa de plástico transparente, la cual estará previamente sanitizada.

○ **Recepción de los paquetes electorales en las CME.**

➤ Filtro sanitario

En cada acceso al área donde se vaya a realizar esta actividad, deberá instalarse un filtro sanitario, para lo cual se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

➤ Área de entrega de documentación y material electoral

- Deberán instalarse mesas tipo banquetera manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros.
- El mobiliario destinado deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada.
- Colocar dispensador de gel antibacterial en sitios visibles dentro del área designada, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de estos.
- Señalizar mediante cintilla la distancia recomendada en las medidas sanitarias para mantener la sana distancia.

➤ Filtro de ingreso al área de entrega de documentación y material electoral

- Se establecerá un filtro sanitario en el acceso al área destinada donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y verificación de uso de cubrebocas, guantes y protector facial; en caso de no contar con estos se proporcionarán por parte de la

CME exhortando a su correcto uso. En caso de negarse al filtro sanitario, no se le permitirá el acceso a las instalaciones.

- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna persona presente síntomas, se le negará el acceso y se le orientará para que acuda a una revisión médica.

➤ Proceso de entrega de documentación y material electoral en las CME

- A la llegada de los paquetes electorales a las CME, personal designado bajará cada uno de los paquetes electorales en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como el Notario Público designado. En todo momento el personal contará con cubrebocas, caretas protectoras, guantes y se guardará sana distancia entre los presentes.
- Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales se procederá a cerrar y sellar la bodega electoral la cual previamente será desinfectada.

➤ Entrega de paquetes electorales a las y los funcionarios de las juntas distritales y las y los capacitadores asistentes electorales en las sedes de las CME.

➤ Filtro sanitario

En cada acceso al área donde se vaya a realizar esta actividad, deberá instalarse un filtro sanitario, para lo cual se contará con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, al ingresante.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

➤ Área de entrega de paquetes electorales

- Deberán instalarse mesas tipo banquetera manteniendo distancia de por lo menos 1.5 metros.
- El mobiliario destinado deberá ubicarse en zonas que no obstaculicen el paso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada.
- Ubicar dispensador de gel antibacterial en sitios visibles dentro del área designada, para su uso de manera frecuente. De preferencia, colocar señalamientos que ayuden a la fácil localización de éstos.
- Señalizar mediante cintilla la distancia recomendada en las medidas sanitarias para mantener la sana distancia.

➤ Filtro de ingreso al área de entrega de paquetes electorales

- Se establecerá un filtro sanitario en el acceso al área destinada donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y verificación de uso de cubrebocas, guantes y protector facial; en caso de no contar con estos se proporcionarán por parte de la CME exhortando a su correcto uso. En caso de negarse al filtro, no se le permitirá el acceso a las instalaciones.
- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna persona presente síntomas, se le negará el acceso y se le orientará para que acuda a una revisión médica.

➤ Proceso de entrega de paquetes electorales a las y los funcionarios de las juntas distritales y las y los capacitadores asistentes electorales en las sedes de las CME.

- Conforme al calendario entregado por las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, a partir del lunes previo al de la Jornada electoral, se entregarán los paquetes electorales a las y los funcionarios designados para ello.
- Formarse conforme lleguen a las instalaciones de la CME y ubicarse en las marcas que para tal efecto se habiliten, acorde a la calendarización correspondiente que para tal efecto se establezca con los horarios de entrega respectivos.
- Una vez terminada la entrega diaria, al cerrar la Bodega Electoral, se hará una limpieza general de toda el área de entrega recepción, repitiéndose dicho procedimiento hasta que concluya la última entrega.

5.7. Conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas que deberán ser aplicadas en las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales y coadyuvar en el establecimiento de criterios específicos sobre promoción y protección de la salud para las y los funcionarios de los organismos electorales.

Esta actividad inicia el día de la recepción de la documentación electoral o, a más tardar, al día siguiente y participa el personal designado por el Consejo General de la CEE.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Filtro sanitario

En el acceso al área donde se vaya a realizar esta actividad, se instalará un filtro sanitario, para lo cual se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, al ingresante.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse en cada uso con una solución clorada. Se procurará que la mesa cuente con alguna barra protectora de acrílico o de algún otro material transparente que ayude a mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo de contagio.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por 1.5 metros de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Bote de basura con tapa para los desechos.

- Termómetro infrarrojo.
- Colocar tapete sanitizante para desinfectar el calzado.

➤ Área destinada para esta actividad

- Se instalará el número de mesas conforme a la disponibilidad de espacio del área para realizar el operativo y en apego a la medida de guardar la sana distancia entre las personas. Diariamente, antes y después de las actividades, deberá realizarle la limpieza y desinfección de las mesas, sillas y demás material y equipo a utilizar.
- En cada mesa de trabajo (estación de trabajo), estarán dos personas para desarrollar la actividad, ubicadas como mínimo a 1.5 metros de distancia una de la otra, con su respectivo dispensador de gel antibacterial.
- El lugar contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, acorde con lo establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones; de manera adicional, se realizará el acondicionamiento y equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones protocolarias relativas a las condiciones de seguridad sanitaria, lo cual consiste en:

- Colocación de indicaciones de flujo peatonal, para las personas que transiten hacia las áreas donde se desarrollan las actividades señaladas. En caso de ser necesario, se colocarán barreras de separación.
- Equipamiento de dichos espacios con el material y equipo necesario:
- Cubrebocas, guantes y protectores faciales.
- Dispensadores con Alcohol en gel o gel desinfectante para aseo de manos, elaborado a base de un 70% de alcohol.
- Atomizadores con solución desinfectante para superficies.
- Toallas desinfectantes desechables para limpieza de manos y superficies e insumos.
- Bote o contenedor para basura, preferentemente con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas.
- Asegurar la ventilación adecuada del espacio.
- Fijar carteles informativos referentes a las medidas sanitarias que se deberán guardar para el desarrollo de las actividades del operativo.

➤ Filtro de ingreso al área conteo, sellado, agrupamiento e integración

- Se establecerá un filtro sanitario en el acceso al área destinada donde se aplicará gel antibacterial, toma de temperatura y verificación de uso de cubrebocas, guantes y protector facial; en caso de no contar con estos se proporcionarán por

parte de la CEE exhortando a su correcto uso. En caso de negarse al filtro, no se le permitirá el acceso a las instalaciones

- De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que alguna persona presente síntomas, se le negará el acceso y se le orientará para que acuda a una revisión médica.

➤ Desarrollo de las actividades

- Durante el desarrollo de la actividad, el personal involucrado respetará las medidas generales de protección de la salud, portando en todo momento careta, cubrebocas, etc., guardando la distancia mínima con otras personas, no entrar y salir del área asignada si no es necesario, evitar el hacinamiento y mantener siempre la higiene personal.
- Concluida cada jornada laboral diaria, se realizará la limpieza y desinfección de todas las áreas de trabajo de la Bodega Electoral.



5.8. Impartición y recepción de cursos de capacitación presenciales en materia electoral

En este apartado se establecen la condiciones y términos sanitarios en que se deberán impartir los cursos de capacitación electoral de manera presencial, por parte de la CEE, a los distintos actores, tanto internos como externos, que participan en el Proceso Electoral 2020-2021, tales como personal de la CEE, de las CME, del INE, Representantes de Partidos Políticos, Observadoras y Observadores Electorales, Notarios Públicos, funcionarios de Seguridad Pública, miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, autoridades municipales y estatales y ciudadanía en general, entre otros; a fin de que permitan minimizar el riesgo de contraer y propagar el coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de éstos. Lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado para observar las medidas preventivas sanitarias.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Participación Ciudadana (UPC), y en su caso, en conjunto con las distintas áreas de la CEE que correspondan, serán las responsables de implementar las medidas contenidas en el presente Protocolo y de vigilar su cumplimiento.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Espacios contemplados en la capacitación presencial y personal involucrado

- Sedes:

- Sala de Sesiones de la CEE
- Salas de juntas
- CME
- Auditorios de instituciones educativas o instituciones públicas y privadas
- Otros espacios

- Número de participantes:

Se contempla el 30% del aforo normal de los espacios previstos para los cursos de capacitación, dependiendo de la sede que corresponda. Cabe mencionar que dicho porcentaje podrá variar con base en el semáforo sanitario que se encuentre establecido en el momento de la capacitación.

- Personal de la CEE involucrado:
 - De 3 a 4 personas de la CEE como apoyo en la organización de las y los participantes.
 - 2 personas de la CEE en la impartición del curso de capacitación.
- Medidas de control y acciones de protección a la salud del personal de la CEE y de las CME y participantes de los diferentes cursos de capacitación

En la impartición de cursos de capacitación, al igual que en otras actividades de la CEE, se debe considerar, como prioridad, salvaguardar la salud e integridad del personal de la CEE, de las CME y de las y los participantes en las capacitaciones.

En todos los casos, se procurará que haya una cantidad equivalente al 30% del aforo normal de los foros donde se llevarán a cabo los cursos; para lo anterior se programarán en varios horarios para lograr abarcar a las y los participantes necesarios.

- Filtro sanitario

Para la instalación del filtro sanitario se deberá contar con el siguiente personal e insumos:

- Una persona que organice las filas y tome temperatura.
- Una persona que proporcione gel antibacterial y realice, de manera rápida y sencilla, la inspección física, de forma visual, a quien ingrese.
- Mesa o escritorio que no obstaculice la zona de ingreso y egreso, mismo que deberá limpiarse cada hora con una solución clorada.
- Sillas para el personal que aplica el filtro, mismas que deberán estar separadas por un metro y medio de distancia.
- Gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%).
- Bote de basura con tapa para los desechos.
- Termómetro infrarrojo.

Este filtro se instalará a la entrada de cada una de las sedes donde se llevarán a cabo cursos de capacitación impartidos por la CEE, mediante la toma de temperatura, la cual es un parámetro estándar para determinar casos probables de infección por COVID-19.

De igual forma, se hará una evaluación física visual que permita la identificación de personas con signos visibles de enfermedades respiratorias, como son: tos, flujo nasal o dificultad para respirar. En caso de que algún participante presente síntomas, se le orientara para que acuda una revisión médica.

- Ingreso de personas a los espacios donde se llevarán a cabo los cursos de capacitación

Para el ingreso de las personas que acudan a algún curso presencial a las instalaciones de la CEE y las CME, se deberá observar lo siguiente:

- Las instalaciones en que se llevará a cabo el curso deberán mantenerse ventiladas en todo momento.
- La CEE y las CME deberán promover entre el personal que impartirá el curso y los participantes en ellos, no traer consigo prendas en donde se puedan adherir los virus, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, collares, pulseras, cadenas, broches); en el caso de las personas con cabello largo, preferir cabello recogido y no usar barba o bigote.
- Determinar rutas de entrada y salida.
- En áreas comunes, se señalarán los sentidos de la circulación de las personas.
- Los sanitarios deberán contar con jabón y/o gel antibacterial y toallas desechables de papel.
- En las áreas de registro deberán hacerse marcas en el piso cada 1.5 metros, de tal forma que los asistentes puedan visualizarlas y guardar esa distancia entre ellos mientras hacen fila.
- El mobiliario que será utilizado durante el curso deberá disponerse de tal forma que las y los asistentes guarden la distancia de 1.5 metros entre sí.
- Organizar el acceso de las y los asistentes usando la señalización establecida en los accesos peatonales, dejando un espacio de metro y medio entre cada persona.
- Verificar el uso obligatorio de cubrebocas, en caso de que la o el participante no cuente con él, deberá proporcionársele uno.
- Evaluación física visual. En caso de presentar algún síntoma, se orientará a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda una revisión médica.

- Toma de temperatura. En caso de presentar más de 37.5°C, de igual forma se le orientará a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda una revisión médica
- Proporcionar a las personas, solución gel base alcohol al 70%.
- Para el registro en la lista de asistencia, así como para la contestación de la evaluación correspondiente, se realizará de forma personal, usando su propia pluma; en caso de no contar con ella, se le deberá proporcionar una, misma que deberá ser desinfectada una vez que se concluya con su uso.
- Se deberá evitar la concentración de personas en pasillos, entradas o salidas.
- Permanencia dentro de las instalaciones donde se llevarán a cabo los cursos de capacitación

Una vez que los participantes ingresen a las instalaciones donde se llevará a cabo el curso deberá acatar las siguientes recomendaciones:

- Uso obligatorio y permanente de cubrebocas durante el curso.
- Evitar abrazarse, saludarse de mano, el saludo de mejilla, y en general cualquier contacto físico entre personas.
- Estornudo de etiqueta. En caso de estornudar cubrirse nariz y boca, o toser, con pañuelos desechables o con el ángulo interno del brazo.
- Uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol.
- Lavado permanente y adecuado de manos.
- No escupir. Si es necesario deberá ser en pañuelo desechable, meterlo en bolsa de plástico, anudarla, tirar a la basura y lavarse adecuadamente las manos.
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo en nariz, boca y ojos.
- Llevar bolígrafo de uso personal para registrar su asistencia o para tomar notas durante el curso. En caso de no contar con uno, evitar pedirlo a otra persona asistente al curso y solicitarlo al personal organizador.
- Limpiar o desinfectar los espacios donde se ubicarán las personas que tomarán el curso, así como las superficies y objetos de uso común, en el tiempo que exista entre cada turno en que se impartirá cada curso.
- Mantener una distancia de 1.5 metros entre personas. Para ello se dispondrá el mobiliario cumpliendo con la distancia mínima establecida por las autoridades sanitarias.

➤ Participación de otras áreas de la CEE

Con el fin de abonar a la contención del coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de cursos de capacitación, la Dirección de Administración, deberá contemplar y supervisar, al interior de las instalaciones tanto de la CEE como de las CME, las siguientes actividades:

- Revisar continuamente en sanitarios el abastecimiento de jabón, agua, papel higiénico, toallas de papel, así como el personal suficiente para establecer cuadrillas de limpieza profunda en baños y áreas comunes.
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con las acciones específicas para el servicio de limpieza.
- Contemplar la adquisición de equipo de protección personal individual como caretas, cubrebocas, gel antibacterial al 70% de alcohol, y en general los insumos necesarios para la aplicación del presente protocolo, para las y los funcionarios de la CEE y de las CME, así como para personas externas que ingresen a las instalaciones de dichos organismos electorales.
- Señalar con cinta los espacios de áreas comunes como: comedores, auditorios, salas de juntas, oficialía de partes, elevadores, etc., con la finalidad de respetar la sana distancia entre personas, evitando aglomeraciones.



5.9. Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales (SIPRE)

Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales (SIPRE) y sus simulacros.

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas que deberán aplicarse en la operación del (SIPRE) implementado por la Comisión, que es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos de las elecciones locales, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por la CEE.

Asimismo, conforme al Reglamento de Elecciones del INE, se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la jornada electoral, para verificar que cada una de las fases de la operación del SIPRE funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de éstas.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Recursos Materiales y Humanos del SIPRE

- Para la implementación y operación del SIPRE conforme al Proceso Técnico Operativo que apruebe la CEE, se contará con 51 CATD y como mínimo con 2 CCV. Los CATD serán instalados dentro de las sedes de las 51 CME con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipo, materiales e información. Los CCV serán instalados en las ubicaciones que apruebe la CEE y en su caso, se deberán contemplar los mismos protocolos de seguridad que en las CME para asegurar su correcta operación y la integridad del personal, recursos materiales que los componen, así como su información.
- Para las diversas actividades y ejecución del SIPRE se prevé estén involucradas, en los distintos sitios de operación en el Estado, aproximadamente 660 personas, considerando los siguientes roles y actividades:
 - Coordinadores y coordinadoras de CCV

- Coordinadores y coordinadoras de CATD
 - Supervisores y supervisoras
 - Acopiadores y acopiadoras
 - Digitalizadores y digitalizadoras
 - Capturistas de datos
 - Verificadores y verificadoras de datos
 - Archivistas
- Por otra parte, el Proceso Técnico Operativo contemplará los procesos necesarios para que las y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) envíen la captura de imagen de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde la Casilla. En su caso, las y los CAE deberán atender los protocolos sanitarios que se establezcan para el desempeño de sus actividades en la casilla.
 - Las medidas señaladas en el presente Protocolo son de observancia obligatoria para las personas que participen, de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del SIPRE, como en sus simulacros respectivos, así como en las capacitaciones y en su caso, ejercicios que deban desarrollarse en las instalaciones que la CEE establezca para la operación del SIPRE.
 - No se permitirá el ingreso o, en su caso, la permanencia de persona alguna que no cumpla con las medidas aquí señaladas en las sedes de la CEE y, en particular, en los CATD y en los CCV.
- Estrategias generales de control.

Las estrategias de control establecidas por la CEE son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todas las áreas de los CATD, en los CCV, y, en general, en las instalaciones de la CEE.

Asimismo, deberán ser observadas en todo momento por las persona que, de manera directa o indirecta, participe tanto en el SIPRE como en sus respectivos simulacros, capacitaciones o ejercicios, con el fin evitar los riesgos de contagio de la COVID-19.

Para ello se dará a conocer su contenido durante las capacitaciones que se impartan al personal del SIPRE.

- Filtro de ingreso-egreso.

- Los CATD y CCV en los que se realicen las actividades del SIPRE, operarán de acuerdo con la instrumentación de filtros de ingreso-egreso del personal de la CME en donde se hayan instalado.
 - En los CCV que en su caso se instalen de manera independiente a las instalaciones de la CEE o de las CME, se deberá instrumentar por parte de la CEE los mismos controles que en el resto de las instalaciones del organismo.
 - Se deberá verificar por parte del personal de coordinación del SIPRE, que todas las personas que ingresen a las instalaciones de los CATD o CCV, porten adecuadamente el cubrebocas.
- Medidas de prevención de contagios.

Además de las establecidas en la CEE de manera general, se deberá llevar a cabo las siguientes medidas en el SIPRE:

- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición en distintos puntos de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), en los Centros de Captura y Verificación (CCV).
 - Los CATD y CCV deberán contar con acceso a las medidas de prevención de contagios relativas a las instalaciones de las CME y ser considerados dentro de los programas y procedimientos de limpieza correspondientes.
 - Los CCV que en su caso se establezcan en ubicaciones distintas a una CME o la CEE, estarán sujetas a las mismas acciones que se lleven a cabo en las instalaciones de la CEE.
 - Durante su permanencia en las instalaciones de los CATD y CCV, todas las personas deberán de portar de manera obligatoria y adecuada el cubrebocas,. El cubrebocas deberá de colocarse de manera tal que cubra el área de la nariz y la boca de la persona.
 - La o el coordinador de los CATD o CCV, serán responsables de la sensibilización, capacitación y supervisión de la aplicación de dichas medidas en el espacio de trabajo en el ámbito de su responsabilidad.
- En la operación y desarrollo del SIPRE, así como sus respectivos simulacros o ejercicios desarrollados en las instalaciones de la CEE y las CME, se deberán adoptar las siguientes medidas específicas:
 - Realizar, durante los días previos al uso de las instalaciones del SIPRE y a la Jornada Electoral, así como al finalizar el uso de dichas instalaciones, un operativo de limpieza y desinfección de los CATD y CCV.

- Dotar de los insumos necesarios para limpieza y desinfección de los materiales y equipos utilizados en las actividades del SIPRE.
- Limpiar y desinfectar periódicamente durante la operación, equipos de cómputo; escáneres; equipos de impresión o multifuncional; equipos de telefonía fija y móvil; y en general del material de trabajo, utilizando los materiales proporcionados y de acuerdo con el proceso de limpieza de equipos de cómputo establecido por la CEE. Se procurará en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando.
- En caso de que se determine necesario y posible, procurando en todo momento no interrumpir considerablemente los trabajos que se estén realizando, se podrán decretar recesos ordenados y escalonados para que se realice una sanitización y limpieza de los espacios y superficies en contacto con las y los involucrados en las actividades del SIPRE.
- Colocar en las diferentes áreas de trabajo, dispensadores de gel antibacterial base de alcohol gel al 70%, para que, antes de recibir o entregar cualquier material o documento, el personal involucrado lave sus manos.
- En las estaciones y áreas de trabajo en donde no sea posible el mantener una distancia de al menos 1.5 metros entre las personas, y que así lo ameriten, se instalarán barreras físicas para evitar el contacto físico.
- Solicitar al personal involucrado que, en caso de presentar síntomas de la enfermedad COVID-19, lo indique a sus superiores jerárquicos para efectos de tomar las medidas adecuadas y que no se vean afectadas las labores.
- Implementar, en la medida de lo posible, una política de cero contactos, solicitando al personal involucrado en las diferentes actividades del SIPRE a no compartir su material de trabajo. Si esto no fuera posible, desinfectar dicho material antes y después de usarse.
- Negar el acceso a las instalaciones de los CATD y CCV, a cualquier persona que presente visiblemente uno o varios síntomas de la enfermedad COVID-19, o bien, con una temperatura superior a 37.5°C. Orientar a la persona que se encuentre en dicho supuesto, a que acuda una revisión médica.
- Dotar al personal de campo de toallas desinfectantes y de dispensador de alcohol gel al 70% suficiente para el desarrollo de sus actividades.
- El personal del SIPRE deberá portar adecuadamente el equipo de protección personal correspondiente al cubrebocas en todo momento en los CATD y CCV.
- Indicar al personal convocado a los ejercicios, simulacros y demás actividades del SIPRE, que eviten asistir al desempeño de sus actividades con acompañantes.
- Informar al personal involucrado en las diversas actividades del SIPRE sobre las medidas sanitarias implementadas y su obligatoriedad.

- Exhortar a todas las personas que participen, de manera directa o indirecta, tanto en el desarrollo del SIPRE, como en sus ejercicios y simulacros respectivos, a lavar y desinfectar sus manos inmediatamente después de tener contacto con materiales o documentos que hayan sido manejados por diversas personas, en especial a quienes realicen las funciones de acopio, digitalización y archivo, para recibir las Actas de Escrutinio y Cómputo y su traslado al interior del CATD. Se deberá tener especial precaución de que dichos insumos no entren en contacto con las Actas de Escrutinio y Cómputo que se manejen en las actividades del SIPRE.



5.10. Operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales

En este apartado se establecen las líneas de acción que permitan desarrollar las actividades de preparación y operación de los mecanismos de recolección una vez clausuradas las casillas el día de la Jornada Electoral, tomando en cuenta la emergencia sanitaria que se vive actualmente a nivel mundial, derivado del COVID-19.

• Medidas generales

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

• Medidas específicas

- Centros de Recepción y Traslado Itinerantes (CRyT Itinerantes).
 - Se dotará de atomizadores con solución desinfectante y/o toallas desinfectantes a los choferes y/o responsables de los mecanismos de recolección, la cual se utilizará para desinfectar el vehículo previo y a la conclusión del funcionamiento de éste, así como para la desinfección, en su caso, de urnas electrónicas. **Cabe mencionar, que a los paquetes electorales no se les realizará ningún procedimiento de sanitización, porque se cuidará no borrar las firmas en los paquetes.**
 - Los choferes y/o responsables de los mecanismos de recolección deberán portar en todo momento cubrebocas, caretas y gel antibacterial (uso frecuente del mismo), que se utilizarán durante todo el funcionamiento de los mecanismos.
 - Durante la entrega y recepción de paquetes electorales en los mecanismos de recolección, se deberá implementar una política de cero contacto físico con él o la funcionaria de la mesa directiva de casilla, para esto se considera que una vez que se reciban los paquetes en los CRYT, se procederá a extender el recibo correspondiente, invitando a el o la funcionaria de la mesa directiva de casilla a que firme con un bolígrafo de su propiedad, de no ser posible, se le proporcionará gel antibacterial después de haber firmado y se desinfectará el bolígrafo proporcionado.
 - Promover y vigilar, por parte de las y los responsables de los mecanismos, que el personal no comparta herramientas de trabajo y/u objetos personales. Para el caso de que sea indispensable el uso compartido de ciertas herramientas de trabajo, se deberá realizar previo lavado y/o desinfección de manos con el gel antibacterial, asimismo, se desinfectará la herramienta utilizada.

- Al levantar el acta del inicio y término del funcionamiento del CRYT, y durante su firma por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y auxiliares del mecanismo de recolección, deberán mantener la sana distancia de al menos 1.5 metros entre cada persona en todo momento; de preferencia haciendo una fila para mejorar el flujo y control de los firmantes; además, preferentemente cada uno utilizará su propio bolígrafo. En caso de compartir bolígrafo se les proporcionará gel antibacterial después de haber firmado y se desinfectará el bolígrafo proporcionado.
 - Si se tienen programados varios traslados de paquetes de alguno de los mecanismos de recolección, el vehículo deberá ser sanitizado después de cada uno de estos.
 - Entregar a las y los presidentes de la mesa directiva de casilla, junto con la notificación de que la casilla fue aprobada para integrarse en un mecanismo de recolección, trípticos o infografías para informarles las medidas preventivas y de seguridad sanitaria aprobadas para su operación.
- Centros de Recepción y Traslado Fijos (CRyT Fijos)
- Se dotará de cubrebocas, caretas y gel antibacterial al personal responsable, así como al personal que estará apoyando en la recepción de los paquetes electorales y para el traslado en su caso.
 - Dotar de atomizadores con sustancia desinfectante para el uso en superficies de contacto, preferentemente se desinfectarán cada 30 minutos.
 - Se deberá implementar un programa de limpieza en el lugar que se determine para la operación del CRYT Fijo, para lo cual se realizará primero un lavado exhaustivo con agua y jabón para retirar antes el material orgánico y después se aplicará la solución desinfectante que propicie la continua y permanente higiene en los espacios de trabajo, y áreas comunes, la cual se llevará a cabo antes de iniciar la operación el CRYT Fijo y una vez que concluya la misma.
 - Se cuidará que en la recepción de los paquetes en el CRYT Fijo, primeramente se aplique gel antibacterial, tanto para quien recibe como para quien entrega; se atenderá la distancia preventiva de 1.5 metros entre cada persona, señalando con marcas en el piso; asimismo, se verificará que las y los FMDC que acudan a este mecanismo para la entrega de paquetes electorales, tengan cubrebocas en todo momento y hagan uso adecuado de los mismos, es decir, que esté colocado de manera tal que cubra el área de la nariz y de la boca de la persona. En caso de no tener cubrebocas, se les proporcionará uno.

- Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT)
 - En caso de utilizar DAT, en la medida de lo posible, se preverá no trasladar más de dos presidentes de mesa directiva de casilla en el mismo viaje o, en su caso, considerar un vehículo con espacio suficiente en el que se pueda mantener la distancia preventiva; en ambos casos se deberán asignar e identificar los lugares en que se deberán colocar las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
 - El responsable del DAT, verificará que la o el presidente de mesa directiva de casilla tengan puesto el cubrebocas y les proporcionará gel antibacterial previo al abordaje del vehículo. De no tener alguno de las o los presidentes de mesa directiva de casilla cubrebocas, el responsable le proporcionará uno. Asimismo, se verificará el uso correcto del cubrebocas
 - Una vez trasladado a la o el funcionario de mesa directiva de casilla, la o el responsable del mecanismo de recolección deberá sanitizar el vehículo, en caso de que tenga que realizar otro traslado.
 - Dentro del vehículo, las y los presidentes de mesa directiva de casilla deberán evitar hablar de manera constante, respetar las indicaciones del procedimiento para el caso de toser o estornudar (etiqueta) y el respeto de la distancia preventiva

5.11. Recepción de paquetes electorales en las CME posterior a la Jornada Electoral

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas a implementarse por parte de las CME bajo la supervisión de la CEE en el desarrollo de la recepción de los paquetes electorales en las CME al término de la jornada electoral para prevenir contagios del COVID-19.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas a continuación.

- **Medidas específicas**

- Actividades a realizar:

- Se operará de acuerdo con los insumos e instrumentación de filtros de ingreso-egreso del personal de la CME.
- Dependiendo de la cantidad de paquetes electorales a recibir, se ubicarán filtros sanitarios alrededor de la CME para la toma de temperatura correspondiente y aplicación de gel antibacterial.
- Conforme vayan llegando las y los funcionarios con los paquetes electorales a la CME una vez terminada la Jornada Electoral, personal designado les indicará a que filtro sanitario dirigirse. Una vez pasado el filtro se trasladarán a la mesa de recepción disponible para la entrega de los paquetes; en todo momento el uso de cubrebocas será obligatorio.
- Al menos en las CME del área metropolitana se instalará señalética (o marcas) para garantizar la separación mínima de sana distancia establecida (1.5 metros) por parte de las y los funcionarios en la entrega de los paquetes electorales.



5.12. Realización de notificaciones físicas.

En este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas a implementarse por parte de la CEE y las CME para realizar las notificaciones de toda clase de determinaciones o comunicados emitidos por la CEE como las CME, que deban ser realizadas de manera física, y prevenir contagios del COVID-19.

El estatus sanitario con motivo de la Pandemia Covid-19 así como el avance tecnológico ha llevado a este organismo a la implementación de las notificaciones de manera electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX), no obstante, debido a diversas circunstancias en algunas ocasiones las notificaciones únicamente pueden ser llevadas a cabo de manera física por el personal de este órgano electoral.

Por tal motivo y con la intención prevenir contagios del COVID-19, en este apartado se establecen las medidas sanitarias preventivas aplicables para el caso de que las notificaciones se efectúen de manera física, toda vez que el efectuarlas en esa modalidad pudiere generar un riesgo de contagio que ponga en riesgo la salud tanto del personal de la CEE, candidatas, candidatos, así como de la ciudadanía; por lo cual, para este caso, se deberá estarse a lo siguiente.

- **Medidas generales**

Se deberán seguir las medidas generales establecidas en este Protocolo Integral, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo ajustarse a las medidas específicas señaladas en el presente apartado.

- **Medidas específicas**

- Las o los funcionarios encargados de llevar a cabo las notificaciones deberán utilizar en todo momento el equipo de protección que les haya sido asignado para el desarrollo de esta actividad, tales como cubrebocas, careta, guantes, así como gel antibacterial.
- Evitar saludar de mano, el saludo de mejilla, y en general cualquier contacto físico con la persona que se desahogara la notificación.
- En la medida de lo posible, la distancia entre quienes realicen la notificación y la persona que recibe la misma, deberá de ser cuando menos de 1.5 metros.

- La o el funcionario al llegar al domicilio donde se practicará la notificación deberá solicitarle a la persona que recibe utilice un bolígrafo de uso personal, en caso de no contar con uno, deberá desinfectarlo antes y después de cada uso.
- La o el funcionario le solicitará a la persona que recibe la notificación portar en todo momento cubrebocas.
- En caso de que la persona que recibe la notificación no cuente con cubrebocas, el notificador le proporcionará uno.
- Una vez concluida la diligencia de notificación se deberá limpiar y desinfectar el material de trabajo utilizado.



6. Guía para limpieza de computadora y electrónicos para las usuarias y usuarios

La siguiente información provee una guía sobre como limpiar electrónicos de uso personal. En lo sucesivo, este tipo de electrónicos se denominarán “dispositivos”.

Ejemplos de este tipo de electrónicos son: Computadoras, accesorios de computadora, dispositivos de pantalla táctil, impresoras y copiadoras.

Todos los dispositivos compartidos en ubicaciones públicas y de uso común, deberán ser limpiados y desinfectados frecuentemente.

Cuando se limpien estos dispositivos, es importante seguir las recomendaciones del fabricante respecto a sus requerimientos específicos de limpieza. La guía siguiente fue adaptada de la “Guía para Limpieza y Desinfección de Escuelas”² del Centro de Control Epidemiológico de Estados Unidos de América, la guía de Apple “Cómo Limpiar tus productos de Apple”³ y la guía de Microsoft “Limpieza y Cuidado de tu Surface”⁴. Asimismo, esta guía está basada en la traducción de la guía emitida por la Universidad de Yale “COVID-19 limpieza de computadora y electrónicos para sus usuarias y usuarios”⁵.

- Método de desinfección segura para dispositivos electrónicos:
 - Con una toallita desinfectante libre de cloro o una toallita desinfectante a base alcohol 70%, limpie suave y cuidadosamente la superficie dura y no porosa del artículo. Esto incluye la pantalla o pantalla táctil, teclado, mouse y la superficie exterior del artículo. Si tiene dudas sobre el producto de limpieza que se está utilizando, consulte las recomendaciones del fabricante y la etiqueta de advertencia de éste.
 - Es posible que se requiera más de una toallita desinfectante para la limpieza de un mismo dispositivo. La toallita debe continuar húmeda mientras se está utilizando, indicando que aún cuenta con solución desinfectante.
 - No utilice superficies de tela o cuero como material de limpieza, ya que éstas pueden dañar o rayar los dispositivos.
 - No utilice lejías o cloro como desinfectante de dispositivos electrónicos.

- Consejos generales de limpieza de los dispositivos electrónicos:

² [Guía para desinfección y limpieza de escuelas](#), CDC, CDC

³ [Como limpiar tus productos Apple](#), Apple

⁴ [Limpieza y cuidado de tu Surface](#), Microsoft

⁵ [COVID-19 limpieza de computadoras y electrónicos para sus usuarias y usuarios](#), Universidad de Yale

- Usar telas libres de pelusa, tales como limpiadores de pantallas o telas hechas de microfibra. Importante: El uso de soluciones limpiadoras de electrónicos no asegura la desinfección de éstos, por lo que como único método de desinfección se recomienda el uso de toallitas desinfectantes libres de cloro o a base de alcohol 70%.
- Evitar limpiar excesivamente y sumergir el dispositivo en líquidos limpiadores para evitar daños.
- Desconectar cables y fuentes de alimentación eléctrica para llevar a cabo la limpieza.
- No utilizar atomizadores o aerosoles, ni lejía, cloro o limpiadores abrasivos para limpiar los dispositivos.
- No permitir que líquidos o humedad se introduzcan por alguna apertura del dispositivo, para evitar daños.
- . Los limpiadores seguros para dispositivos electrónicos deben aplicarse por medio de un paño o tela libre de pelusa en todos los casos.



7. Precampañas, período para la obtención de respaldo ciudadano y Campañas Electorales

Con relación al desarrollo de los períodos de precampaña, obtención de apoyo ciudadano para el caso de aspirantes a candidaturas independientes, precampañas electorales, las y los actores políticos deberán ajustarse a las recomendaciones y medidas que emita la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, así como por el Instituto Nacional Electoral.

